



# GRADO EN DERECHO

## CURSO 2024-2025

<b>Asignatura</b>	<b>Trabajo Fin de Grado</b>	<b>Código</b>	
		<b>Versión</b>	Julio 2023
<b>Módulo</b>	Obligatoria	<b>Materia</b>	Derecho
<b>Créditos</b>	6 ECTS	<b>Presenciales</b>	
		<b>No presenciales</b>	
<b>Curso</b>	4º	<b>Semestre</b>	Segundo

## PROFESORADO, GRUPOS Y HORARIOS

<b>Departamento Responsable</b>		
<b>Profesor Coordinador</b>	<b>E-mail</b>	<b>Despacho</b>
Mariam Madrid Cruz	mmadridcruz@ucm.es	725

<b>Grupo</b>	<b>Horario</b>	<b>Aula</b>	<b>Profesor</b>	<b>E-mail</b>	<b>Tutoría/ Despacho</b>
--------------	----------------	-------------	-----------------	---------------	------------------------------

Los grupos, horario, aula y profesor pueden consultarse a través de la página Web de la Facultad de Derecho, en la sección correspondiente a Alumnos, Información Académica y en el enlace Horarios del curso Académico.



## EXÁMENES

Convocatoria	Fecha
Ordinarias y Extraordinaria	Las que determine el Decanato en cada convocatoria conforme al calendario oficial de exámenes. Se publican en la WEB de la Facultad de Derecho (Alumnos- Información académica).

## SINOPSIS

### BREVE DESCRIPTOR

La adaptación de los estudios universitarios al Espacio Europeo de Educación Superior ha impuesto una modificación en la concepción y metodología de la enseñanza universitaria. De una enseñanza memorística basada en la transmisión de conocimientos al alumno (sujeto pasivo) por parte del profesor, se ha dado paso a otra modalidad de enseñanza centrada en el proceso de aprendizaje por parte del estudiante en el que éste adquiere un singular protagonismo. No se busca, pues, un almacenamiento masivo de información (en muchas ocasiones inconexa) sino que dicho proceso se halla dirigido a la adquisición de una serie de competencias y habilidades polivalentes y flexibles, necesarias en el futuro para el desempeño de su actividad profesional. Al mismo tiempo, dichas competencias le permitirán el desarrollo de la autonomía, la objetividad y el sentido de la responsabilidad.

Aunque el Trabajo de fin de Grado (TFG) está incluido en el Plan de Estudio del Grado en Derecho como una asignatura más, el TFG aporta al estudiante la posibilidad de realizar una actividad de creación personal. La producción de resultados rigurosos desde una mirada global, interdisciplinar y comprensiva constituirá el final de un periodo, el académico, y el inicio de otro, el profesional.

Dentro de un Departamento cuyas disciplinas se mueven en el plano histórico-jurídico, el TFG diseñado se debe de articular necesariamente en dicho ámbito. Por ello, el Departamento ha considerado como **objeto principal del TFG:**

#### **TFG:**

1. la realización de comentarios de sentencias enfocadas desde una perspectiva histórico-jurídica;
2. la elaboración de un ensayo cuyo contenido esté referido esencialmente a una cuestión concreta y problemática relativa a la Historia del Derecho.

En ambos casos, tanto las sentencias como el asunto sobre el que indagar en el ensayo, serán propuestos por los profesores o profesoras del Departamento a fin de que los trabajos sean diversos, propios y revistan cierta complejidad.



## OBJETIVOS FORMATIVOS

### OBJETIVOS (Resultados de Aprendizaje)

Integración de las competencias y contenidos comprendidos en el plan de estudios.

### COMPETENCIAS

Básicas: La capacidad de para identificar y delimitar problemas jurídicos

- La capacidad de comprensión de la interdisciplinariedad de las situaciones y de los problemas jurídicos
- La capacidad de la identificación de los valores sociales subyacentes en las normas y sus posibles conflictos.
- La capacidad para manejar, identificar y aplicar las fuentes jurídicas a situaciones y problemas jurídicos.

Específicas:

- En función de la naturaleza del trabajo encomendado.

## EVALUACIÓN

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

##### Estilo y Formato

Con carácter general, y sin perjuicio de las previsiones específicas que cada Departamento pueda aprobar, los trabajos deberán tener una extensión mínima de 30 y máxima de 50 páginas (en ambos casos, sin incluir las destinadas a portada e índice, abreviaturas, bibliografía y anexos). Los trabajos estarán redactados en letra TIMES NEW ROMAN tamaño 12, con un interlineado de 1,5. Las notas a pie de página estarán redactadas en letra TIMES NEW ROMAN, tamaño 10, con interlineado sencillo. Los trabajos tendrán una portada, índice, abreviaturas, contenidos temáticos (adecuadamente estructurados), bibliografía y adenda documental (en su caso).

##### Citas bibliográficas:

**Monografías:** Se pondrán en primer lugar las iniciales del nombre del autor en mayúsculas, seguidas del apellido en minúsculas. El título del libro debe ir en cursiva, seguido del número de edición (si lo hubiere) la editorial, la ciudad y el año de publicación, y la página o páginas de la cita.

Por ejemplo:

P.A. De Miguel Asensio, *Derecho privado de Internet*, 4ª ed., Thomson-Reuters Civitas, Navarra, 2011, pp. 756-763.



**Artículos de revistas o contribuciones en obras colectivas:** Se pondrán en primer lugar las iniciales del nombre el autor en mayúsculas, seguidas del apellido en minúsculas. El título del artículo o contribución entrecomillado, seguido del nombre de la Revista en cursiva, volumen, número, año de publicación y la página o páginas de la cita. En caso de ser una obra colectiva, después del título de la contribución entrecomillado se pondrá el nombre del editor/es, director/es o coordinador/es de la obra, el título de la misma en cursiva, la editorial, la ciudad y el año de publicación, y la página o páginas de la cita. Por ejemplo:

- L.I. Sánchez Rodríguez, “L’uti possidetis et les effectivités dans les contentieux territoriaux et frontaliers”, *R. des C.*, vol. 263, 1997, p. 161
- J. de Pinho Campinos, “L’actualité de l’uti possidetis”, en *Société Française de Droit International*, *Colloque de Poitiers. La Frontière*, París, 1980, p. 95

Para las siguientes citas de la misma obra, ya no se pondrá el título completo de la misma, sino el inicio del título y op. cit.

Por ejemplo.:

- P.A. De Miguel Asensio, *Derecho...*, op. cit., pp. 776-780.
- L.I. Sánchez Rodríguez, “L’uti possidetis...”, op. cit., p.162.
- J. de Pinho Campinos, “L’actualité...”, op. cit., p. 97.

**Jurisprudencia:** El nombre el asunto debe ir en cursiva, y la publicación donde se recoja igual que en el caso de las Revistas. Se recomienda la cita del repertorio jurisprudencial (CENDOJ, WESTLAW etc., con la referencia específica propia de éste.

Por ejemplo:

- STJUE de 24 de noviembre de 2011, C-70/10, Scarlet Extended
- Asunto de la controversia fronteriza (Burkina Faso/Mali), CIJ Recueil, 1986, pp. 582-583, par. 53 y 56.
- STEDH de 11 de enero de 2007, asunto Anheuser-Busch Inc. v. Portugal ([GC], núm.

### **Plazo y forma de entrega del TFG**

La entrega final del TFG al tutor tendrá lugar, al menos, dos semanas antes de la fecha fijada para su defensa. Por circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, el tutor podrá decidir la entrega en un plazo inferior.

El alumno deberá entregar en el Departamento en el que esté matriculado, tantos ejemplares de su TFG como le sea indicado por el tutor. Las Guías Docentes especificarán el plazo de entrega y el número de ejemplares que deban ser entregados.

Se habilitará la función “Entrega de tarea”, en el Campus virtual de la asignatura, para la entrega/depósito del TFG en formato electrónico.



## **Evaluación**

La evaluación se llevará a cabo por una Comisión evaluadora integrada por aquellos profesores que participan en la docencia de los TFGs, designada por cada Departamento. Estará compuesta por dos miembros, entre los que estará presente el tutor.

Para ser presentado ante una Comisión evaluadora el TFG deberá contar con el Visto Bueno del profesor o profesores encargados de su supervisión. La denegación del Visto Bueno deberá motivarse. Además de la entrega de un trabajo escrito, la evaluación incluirá obligatoriamente una parte oral ante esta Comisión, que, además de la exposición y defensa, valorará el proceso de elaboración del TFG, el seguimiento de las indicaciones del tutor, la dedicación y esfuerzo del alumno y la adquisición de las competencias asociadas al título. La concesión del Visto Bueno no condicionará la evaluación por parte de la Comisión.

Siguiendo las directrices de la Facultad, la defensa oral del trabajo será evaluada con calificación que supondrá el 40% de la nota final, mientras que a la parte escrita le corresponde el 60% de la nota final.

La calificación obtenida será trasladada a las actas en la convocatoria en la que el alumno haya superado la asignatura. Sin embargo, no quedará consolidada en su expediente hasta que haya superado todos los créditos restantes para la obtención del título. Dicha calificación se incluirá en la convocatoria que corresponda tras el momento en que el alumno haya cumplido la exigencia anterior.

Dado que el alumno no puede conocer, a través de la publicación de las actas del TFG, la calificación de un TFG defendido hasta el momento en que la nota pueda consolidarse, se recomienda poner en conocimiento del alumno esta calificación por otros medios, especialmente cuando resulte suspenso y deba proceder a una presentación de su TFG en la siguiente convocatoria.

El TFG será calificado como cualquier asignatura, con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado.

Sólo es posible una matrícula de honor por cada 20 alumnos, salvo que el grupo de alumnos no alcance esa cifra, en cuyo caso sólo podrá otorgarse una. En el caso de que existan varios profesores tutores en un mismo grupo de TFG deberán ponerse de acuerdo para su asignación.

Es suficiente con que el acta sea firmada por el coordinador de TFG de cada Departamento.

El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.